

Telefónica

JOSÉ MARÍA MAS MILLET
Secretario General
y del Consejo de Administración
TELEFÓNICA, S.A.

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

De acuerdo con lo establecido por la normativa reguladora del mercado de valores español, Telefónica S. A. y Telefónica Móviles S.A. proceden por medio del presente escrito a poner en conocimiento de Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

Como un nuevo paso que se inscribe dentro del proceso global de reestructuración organizativa y funcional por líneas de negocio iniciado por Telefónica S.A. en el año 2000, el Consejo de Administración de Telefónica Móviles S.A. celebrado en el día de hoy ha acordado formular una oferta pública de adquisición de acciones (la "Oferta") dirigida a la adquisición de acciones representativas de hasta la totalidad del capital social de la sociedad de nacionalidad brasileña CELULAR CRT Participações S.A. ("CELULAR CRT"), titular de la totalidad del capital social de la operadora CELULAR CRT S.A.

La Oferta, que se pretende ejecutar tan pronto como se obtengan las autorizaciones necesarias, tendrá carácter de oferta pública de adquisición de acciones dirigida a la exclusión de cotización de CELULAR CRT y se instrumentará mediante dos operaciones:

- (a) una oferta pública de adquisición de acciones de CELULAR CRT mediante canje por Certificados de Depósito de Valores Mobiliarios ("BDRs") representativos de acciones de TELEFONICA MOVILES S.A. ("TEM") de nueva emisión.
- (b) una oferta pública de adquisición de acciones de CELULAR CRT mediante canje por American Depositary Receipts ("ADRs") o, en su caso, BDRs, representativos de acciones de TEM de nueva emisión.

La Oferta tiene como finalidad la adquisición de la totalidad de las acciones en que actualmente se halla dividido el capital social de CELULAR CRT, que asciende al número de 2.948.439.458 acciones, de las cuales 1.064.261.304 son acciones ordinarias y 1.884.178.154 son acciones preferentes. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Sociedades Anónimas, las 853.824.088 acciones ordinarias y 493.035.892 acciones preferentes de CELULAR CRT controladas por TEM, tanto directamente como indirectamente, representativas en su conjunto de un 45,68% del total del capital social de CELULAR CRT, serán objeto de inmovilización y no acudirán a la oferta. En consecuencia, la Oferta dirigida a los accionistas de CELULAR CRT tiene por objeto la adquisición de las restantes 1.601.579.478 acciones de esta sociedad actualmente en circulación, de las cuales 210.437.216 son acciones ordinarias y 1.391.142.262 son acciones preferentes, representativas aproximadamente en conjunto del 54,32% de su capital social.

Telefonica

La efectividad de la Oferta queda sometida a las condiciones que a continuación se transcriben, de forma que el incumplimiento de cualquiera de ellas facultará a TEM para desistir de la Oferta. Asimismo, tales condiciones podrán ser retiradas, tenidas por no puestas o modificadas por las personas u órganos apoderados en relación a la Oferta:

- (a) que no tenga lugar una alteración significativa del normal funcionamiento de los mercados de valores afectados que cause la suspensión de cotización o restricciones a la negociación de las acciones.*
- (b) que el valor de cotización de la acción de TEM en el Mercado Continuo español al cierre de cualquier sesión, no disminuya en un porcentaje igual o superior al 25% al precio de cierre de la sesión anterior a la fecha del acuerdo que por la presente se comunica.*
- (c) que, al cierre de cualquier sesión, el valor del índice bursátil del Mercado español (IBEX), expresado en euros, o el valor del índice bursátil de la Bolsa de Sao Paulo, expresado en dólares estadounidenses, no disminuya en un porcentaje igual o superior al 25% al precio de cierre de la sesión anterior a la fecha del acuerdo que por la presente se comunica.*
- (d) que no se produzcan otras circunstancias concretas que supongan un cambio significativo adverso y como tal sean definidas en la documentación de la Oferta.*
- (e) que se alcancen los porcentajes y condiciones que la ley brasileña requiere para la exclusión de CELULAR CRT de cotización y que, cumplidos tales extremos, la Oferta resulte aceptada por al menos el 67% del capital al que va dirigida.*
- (f) la aprobación por el Consejo de Administración y la Junta General de Accionistas de TEM de la respectiva propuesta y acuerdo del aumento de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente necesario para efectuar la emisión de acciones de TEM precisas para atender el canje de títulos previsto.*
- (g) la obtención (dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha de presentación a las autoridades bursátiles brasileñas y estadounidenses de la documentación legal de la Oferta) de las autorizaciones necesarias para la realización y efectividad de la Oferta, incluyendo, especialmente, las de registro y disponibilidad de TEM y sus valores.*
- (h) que, de acuerdo con las normas o criterios que en cada momento resulten de aplicación en el mercado de valores brasileño, con anterioridad a la fecha de publicación del inicio del periodo de canje no se hubiese registrado una alteración sustancial de las condiciones bajo las que haya de desarrollarse la Oferta.*

Telefónica

La relación de canje se fija en los siguientes términos:

Cuatro (4) acciones de nueva emisión de TEM (representadas mediante ADRs o BDRs, según proceda) por cada cincuenta y siete (57) acciones de CELULAR CRT.

Esta ecuación de canje, aplicable a todas las acciones de CELULAR CRT, tanto ordinarias como preferentes, se ha determinado sobre la base del promedio de las cotizaciones de cierre de la acción de TEM (en la Bolsa de Madrid) y de CELULAR CRT (acciones preferentes en la Bolsa de Sao Paulo) comprendidas entre los días 19 y 23 de Febrero de 2001, ambos inclusive, e implica una prima de aproximadamente el cuarenta (40) por ciento sobre la cotización promedio de las acciones preferentes de CELULAR CRT en el indicado período.

La vigente normativa brasileña en materia de mercado de valores implica que, si la Oferta obtiene la pretendida exclusión de cotización de las acciones de CELULAR CRT, los accionistas que no hayan acudido a la Oferta disponen del derecho a ejercer vis-a-vis TEM una opción de venta de sus acciones de CELULAR CRT en un período que comienza el día siguiente al de cierre de la Oferta y finaliza seis (6) meses después de la fecha en la que se celebre la Junta General de Accionistas de CELULAR CRT que apruebe los estados financieros del primer ejercicio social posterior a la Oferta. TEM atenderá el ejercicio de la opción de venta con sujeción a los términos en los que se hubiera aprobado la Oferta y previos los acuerdos sociales oportunos.

Se ha previsto una delegación de facultades a favor de la Comisión Delegada del Consejo de Administración, su Presidente y los Consejeros D. Fernando Abril-Martorell Hernández, D. José María Álvarez-Pallete López y D. José María Mas Millet, para que, cualquiera de ellos, indistinta y solidariamente, fije las condiciones de la Oferta en lo no previsto en el acuerdo y realice cuantas actuaciones sean precisas en relación con el desarrollo de la operación.

Se adjunta como Anexo Uno una copia de la nota de prensa que se difundirá en relación con el acuerdo hoy adoptado.

Tanto Telefónica Móviles S.A. como Telefónica S.A. se encuentran, como siempre, a la entera disposición de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para facilitar cualquier aclaración o información adicional que le fuera solicitada.

Madrid, 27 de Febrero de 2001

*José María Mas Millet
Secretario del Consejo de Telefónica, S.A.
Secretario del Consejo de Telefónica Móviles, S.A.*